



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 12 de febrero de 2005  
Núm. 35

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

**ADVERTENCIAS**  
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo-  
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN  
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-  
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-  
viarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIÓNES**  
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones  
en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



### S U M A R I O

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Gersul	
Anuncio .....	1

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

<b>Ayuntamientos</b>	
León .....	2
Ponferrada .....	6
Valdemora .....	6
Villarejo de Órbigo .....	6
Berlanga del Bierzo .....	7
Roperuelos del Páramo .....	7
Villaquilambre .....	7
Mansilla de las Mulas .....	8
Vega de Espinareda .....	8
Burón .....	9
Bustillo del Páramo .....	9
Soto de la Vega .....	9
San Andrés del Rabanedo .....	9
Valderrey .....	13
<b>Mancomunidades de Municipios</b>	
Cúa .....	13
Zona Arqueológica de Las Médulas .....	13
Las Cuatro Riberas .....	13
<b>Juntas Vecinales</b>	
Barrillos de Curueño .....	14
Vegas del Condado .....	14

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Dirección General de Carreteras	
Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental	
Anuncio .....	14

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número cinco de Ponferrada .....	14

#### ANUNCIOS PARTICULARES

<b>Comunidades de Regantes</b>	
Canal de Velilla .....	15
Presarrey .....	15
San Félix, Villarnera y Santibáñez .....	15
Canal de San Román y San Justo de la Vega .....	15
Regueras de Arriba .....	15
Presa de la Tierra .....	15
Los tres concejos .....	16
Barrientos y Posadilla de la Vega .....	16
Puertos Chano-La Vega-Requejo .....	16
La Acequia de Vegamesado .....	16
Presa del Porvenir o Estacada .....	16

#### ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Villadecanes .....	16
------------------------------------	----

## Gersul

### ANUNCIO

La Asamblea General del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León (en adelante GERSUL), en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo relativo a la aprobación del Contrato a celebrar entre la Excma. Diputación Provincial y GERSUL, para la gestión del servicio de recaudación de exacciones del Consorcio, delegando en la Diputación Provincial la gestión recaudatoria, en los términos establecidos en las bases del contrato y, en cuanto a lo no regulado en las mismas, por la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Reglamento General de Recaudación, en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

León, 20 de enero de 2005.-EL PRESIDENTE, Cipriano E. Martínez Álvarez.

682

16,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

Habiendo sido aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2004, la "Ordenanza sobre regulación del tráfico en el Casco Histórico", y a los efectos de su entrada en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes, se hace público el texto íntegro de la referida ordenanza, que seguidamente se transcribe:

#### ORDENANZA SOBRE LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO EN EL CASCO HISTÓRICO

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día trece de abril de mil novecientos noventa y ocho se cerró el tráfico general de vehículos en todo el área del Casco Histórico de la ciudad de León.

El Casco Histórico de la Ciudad de León constituye en sí una microciudad, pues no hemos de dejar al margen que estamos ante una zona en la que se concentran dos de los monumentos más emblemáticos de la ciudad como son la Catedral y la Colegiata de San Isidoro, en la que están ubicados cinco centros escolares de importancia, así como un hospital, una residencia de ancianos, mercado, etc. y que podemos considerar dividida en dos sectores delimitados por la calle Ancha con unas peculiares características cada uno de ellos, así mientras la parte sur constituye un gran espacio donde proliferan establecimientos de bebidas y restauración en torno al denominado "Barrio Húmedo", la parte norte, concentra la mayoría de los centros escolares y el centro sanitario.

Tales circunstancias hacen que la regulación del tráfico en esta zona sea algo peculiar, y hasta la fecha regulado por medidas puntuales dispersamente recogidas en distintas normas.

La conciencia ciudadana, al objeto de preservar este espacio del paso indiscriminado de vehículos, ha sido decisiva a la hora de impulsar tanto el proceso de peatonalización, como la diversa regulación al efecto dictada, pues según se avanza en estos aspectos, se ha podido comprobar el aumento en la calidad de vida de los vecinos de estas zonas afectadas, así como un florecimiento comercial de importancia en las áreas afectadas.

En este marco, se dicta la presente Ordenanza, cuyo objetivo no es otro que el de compilar las diversas normas que en torno a la regulación del tráfico en el Casco Histórico han sido dictadas, a la vez que proceder a la regulación de aquellos aspectos que hasta la fecha no habían sido objeto de normativa alguna.

#### CAPÍTULO I: Competencia, objetivos, área afectada

**Art. 1.- Competencias:** Siendo competencia del Ayuntamiento de León la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su término municipal, así como su vigilancia por medio de la Policía Municipal, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra administración, y al amparo de lo dispuesto en el art. 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como de lo dispuesto en la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo; el Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero; la Ordenanza Municipal de Tráfico de 1980 y acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno adoptado el 24 de febrero de 1998, sobre Normas de Acceso y Circulación el Conjunto Histórico, acuerda aprobar el presente documento de regulación del tráfico rodado en el ámbito del Conjunto Histórico de la Ciudad de León.

**Art. 2.- Objetivos:** La presente Ordenanza, tiene como objetivos:

a) Suprimir el tráfico rodado de manera absoluta en algunas áreas concretas de la ciudad, como son tanto los alrededores de la Catedral, delimitada por la plaza de Regla, plaza de Puerta Obispo, parte de la avda. de los Cubos, calle Ancha (desde Sierra Pambley) y Sierra Pambley (desde la intersección con la calle Dámaso Merino), con la finalidad de preservar de contaminación ambiental el templo, como la plaza de Don Gutierre y calle Zapaterías, en función de la concentración de público en torno a establecimientos de bebidas y restaurantes.

b) Restringir el tráfico en el resto de las vías, al objeto de conseguir una mejor calidad de vida de las personas que viven en aquella área y la utilizan con frecuencia con motivo de esparcimiento, visitas turísticas, etc. existiendo en estas zonas un tráfico de coexistencia, en el que en todo caso resulta privilegiado el tráfico peatonal.

**Art. 3.- Área afectada:** El área que se encuentra afectada por la regulación especial de tráfico, denominada "Casco Histórico" y cuyo plano se adjunta a la presente Ordenanza como "ANEXO I", está comprendida en el perímetro de las siguientes calles:

La Rúa, San Francisco, Las Cercas, Plaza de Riaño, Tarifa, Puerta Sol, Plaza Mayor, Bermudo III, Serradores, Puerta Obispo, Ave María, San Lorenzo, Los Cubos, Carreras, Era del Moro, Ramón y Cajal, Plaza Santo Domingo, Legión VII, La Rúa.

#### CAPÍTULO II: Accesos (lugares y distintivos).

**Art. 4: Señalización:** En todos los accesos existirá una señal de circulación prohibida con la excepción de contar con la preceptiva autorización, que restringe la circulación del Casco Histórico a los vehículos que cuenten con tarjeta y distintivo identificativo, además de por la señal de indicación general S-28 que indica:

- Que la velocidad máxima de los vehículos es de 20 Km./h.
- Que los conductores deben conceder prioridad a los peatones.
- Que los vehículos no pueden estacionar más que en los lugares designados por señales o marcas.
- Que los peatones pueden utilizar toda la zona de circulación.
- Que los juegos están autorizados en tanto no perturben la circulación de peatones o vehículos. Ha sido preciso en algunos puntos prohibir expresamente la utilización de patines.

En el interior del área, los estacionamientos estarán señalados horizontalmente con pintura blanca, señales o estructura diferenciada del pavimento.

En las entradas, antes de los correspondientes bolardos, existirá una línea blanca de detención y una señal horizontal de Stop, así como un semáforo de control rojo-verde.

**Art. 5.- Lugares de acceso:** El acceso al Casco Histórico se realizará exclusivamente a través de las puertas de acceso sitas en las siguientes calles:

- a.- Plaza de Santo Domingo.
- b.- Ancha.
- c.- Calle de la Rúa.
- d.- Calle Hospicio.
- e.- Calle Puerta Sol.
- f.- Calle Los Cubos.
- g.- Plaza Puerta Castillo.
- h.- Lope de Vega.

De forma que, dependiendo de la calle de destino, el acceso se efectuará por la puerta que, dentro de las anteriormente enumeradas, se especifica en el "ANEXO II" de la presente Ordenanza.

**Art. 6.- Acceso de vehículos al Casco Histórico:** Para el acceso de vehículos al Casco Histórico, es necesario que estos cuenten con una tarjeta magnética, a la vez que un distintivo en el que constará la matrícula del vehículo autorizado, y que individualiza el derecho de acceso en las condiciones determinadas en la autorización administrativa concedida a cada titular según sea este residente, usuario de cochera o plaza de garaje, tenga un negocio en la zona o preste un servicio urgente o imprescindible a la comunidad, siendo obligatorio

para su titular, la notificación a este Excmo. Ayuntamiento del cambio del vehículo autorizado, así como la devolución de la tarjeta en el supuesto de modificación de las condiciones que en su momento sirvieron de base para su autorización.

Además de este régimen general, se crean las disposiciones específicas que más adelante se desarrollan, y que completan la regulación del sistema, haciendo fundamentalmente referencia a las tareas de carga y descarga, tratamiento del centro hospitalario, servicio de colegios, turismo colectivo, tratamiento del mercado del Conde Luna, obras e instalaciones, mercado de frutas y hortalizas o minusválidos.

**Art. 7.- Tarjetas magnéticas:** El acceso de los vehículos al área que se trata se realiza a través de una tarjeta magnética inteligente, mediante la cual el sistema puede identificar al titular de la misma y las restricciones de uso que le hayan sido asignadas, siendo necesario presentar ésta en las puertas de acceso reseñadas.

Cada tarjeta magnética de acceso de vehículos al Casco Histórico, devengará la correspondiente tasa de conformidad con lo preceptuado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por suministro a particulares de placas, textos de publicaciones y otros efectos, aprobada por este Excmo. Ayuntamiento de León.

**Art. 8.- Distintivos para los parabrisas de los vehículos:** Todos los vehículos que accedan al casco histórico, por cualquiera de las causas previstas en esta Ordenanza, han de encontrarse identificados mediante el correspondiente distintivo, según modelo que anualmente aprobará este Excmo. Ayuntamiento, y que deberá exhibirse obligatoriamente en el parabrisas delantero del vehículo autorizado, de forma visible desde el exterior.

Los distintivos serán concedidos, previa solicitud a la que habrán de acompañarse los documentos que seguidamente se detallan en función del tipo de distintivo, teniendo estas las siguientes modalidades:

A.- Residentes: Se conceden a aquellas personas físicas empadronadas en el área del Casco Histórico, y para todos los vehículos de uso o servicio particular de los que sean titulares. El distintivo tiene la contraseña "R", y permite tanto el acceso al área que nos ocupa por las puertas más próximas a su residencia sin ninguna limitación de días o de horario, como el estacionamiento en los lugares habilitados al efecto.

Su periodo de validez coincidirá con el año natural, debiendo acompañar, a la solicitud correspondiente, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación de los vehículos para los que se solicite tal autorización.
- Certificado de empadronamiento.

B.- Usuarios de cocheras o garajes: Se conceden a aquellas personas físicas que por cualquier título utilizan una cochera o garaje ubicado en el caso histórico, aún cuando no sean residentes. El distintivo tiene la contraseña "C" y únicamente permite el acceso del vehículo a la plaza de garaje, sin limitación de días o de horario, por las puertas más próximas, sin que permita estacionar, ni aún en los lugares señalados.

Su periodo de validez, al igual que el anterior supuesto, coincidirá con el año natural, debiendo acompañar en este caso a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación del vehículo para el que se solicita autorización.
- Copia del recibo actualizado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la plaza de garaje.
- Documento acreditativo del derecho al uso de la plaza de garaje de que se trate, en el supuesto de que ésta no sea titularidad del solicitante.

C.- Titulares de establecimientos: Se conceden a los titulares de establecimientos abiertos al público en el área del Casco Histórico, para un único vehículo titularidad de éstos, ya sea entidad mercantil, ya uno de los socios partícipes de la misma. El distintivo tiene la contra-

seña "CD" y permite el acceso a una zona próxima a su establecimiento para realizar pequeñas operaciones de carga y descarga en días laborales y en horario comercial de 8 h. a 13 h. y de 16 h. a 20 h., por un tiempo máximo de 30 minutos.

Su periodo de vigencia será igualmente el del año natural, debiendo acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.
- Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo para el que se solicita.
- Alta en el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas de este Municipio, y en su defecto, la correspondiente licencia de apertura de establecimientos.

D.- Servicios: Se conceden a Instituciones y servicios de carácter urgente o de rigurosa necesidad. El distintivo tiene la contraseña "S", y permite la prestación de un servicio urgente o la realización de una actividad imprescindible para la comunidad.

### CAPÍTULO III: Supuestos especiales.

**Art. 9.- Carga y descarga:** Entendida ésta como la acción y efecto de trasladar unas mercancías desde un vehículo comercial a un establecimiento u otro inmueble y viceversa, en esta zona se llevará a cabo mediante vehículos de mercancía de menos de 8 Tm. de peso máximo autorizado (P.M.A.), en horario de 6 a 11 horas de la mañana, y en los lugares habilitados a tal fin, no pudiendo realizarse tales tareas en las calles y lugares que carezcan de espacio destinado al efecto.

En cuanto a los vehículos cuyo P.M.A. exceda de 8 Tm., habrá de estar a lo regulado en el Capítulo IV de la presente Ordenanza.

Tales operaciones habrán de ser efectuadas con estricta observancia a las siguientes normas:

- a.- El vehículo se estacionará únicamente en los lugares habilitados como carga y descarga, impidiendo en todo momento la producción de perturbaciones al resto de usuarios.
- b.- Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más próximo al establecimiento o inmueble de destino.
- c.- La carga y descarga se efectuará con el máximo cuidado, procurando evitar ruidos y cualquiera otra molestia a los vecinos, a los peatones o a otros usuarios de la vía pública.
- d.- Las operaciones de carga y descarga se efectuarán con la mayor celeridad.
- e.- En ningún caso se almacenarán en el suelo las mercancías u objetos que se estén cargando o descargando.

**Art. 10.- Tratamiento del Centro Hospitalario:** El Hospital de Nuestra Señora de Regla, sito en la calle Cardenal Landázuri, cuenta con un dispositivo especial, que permite el acceso a la entrada del Servicio de Urgencias del Hospital por la calle de Los Cubos.

**Art. 11.- Centros Educativos:** El acceso a este tipo de centros ubicados en el Casco Histórico se realizará de la siguiente forma:

- a.- Transporte Escolar en autobús: Mediante la utilización tanto de la parada de autobús escolar sita en la calle Ramón y Cajal, como de la existente en la calle Arquitecto Ramón Cañas del Río.
- b.- Transporte Escolar en turismos: El transporte escolar en turismos se encuentra restringido, salvo los lugares habilitados al efecto, y habrá de ser realizado en todo momento atendiendo a indicaciones de los agentes de la Policía Local encargados de la regulación del tráfico, de conformidad con las normas que al efecto dicte este Excmo. Ayuntamiento de León.

### Art. 12.- Turismo colectivo:

a.- Los autocares de turismo que visitan la ciudad podrán utilizar los estacionamientos destinados a este tipo de vehículos sitos en las calles Ramón y Cajal y Arquitecto Ramón Cañas del Río.

b.- Los vehículos destinados al servicio de auto-taxi podrán acceder al Casco Histórico para realizar la actividad propia del servicio, estando únicamente autorizada la parada por el tiempo estrictamente necesario para la subida y bajada de los pasajeros y sus mercancías.

**Art. 13.- Tratamiento del Mercado del Conde Luna:** Todos aquellos vehículos que precisen realizar labores de carga y descarga en

éste mercado, accederán al mismo por la calle Ancha entre las 6 h. y las 11 h., debiendo realizar tales tareas en las condiciones anteriormente señaladas por el art. 9 de esta Ordenanza.

**Art. 14.- Mercado de frutas y hortalizas:** En la plaza Mayor, durante las mañanas de los miércoles y sábados, y en el plaza del Conde, durante las mañanas de los martes y viernes, se desarrolla un mercado de frutas y hortalizas entre las 8 y las 14 horas.

La entrada y salida de los vehículos a este mercado para la realización de las labores de carga y descarga, se realizará a través de la puerta de la calle Puerta Sol, entre las 6 h. y las 8 h., en los supuestos de acceso para la descarga de mercancía y su depósito en el lugar de destino en el mercado, y entre las 13 h. y las 14 h. para la retirada de la mismas, realizándose siempre bajo las órdenes que en cada momento puedan impartir los agentes de la Policía Local que presten su servicio en los citados mercados.

**Art. 15.- Tratamiento de los establecimientos hoteleros:** Por parte del Excmo. Ayuntamiento de León, podrán ser concedidas, de forma discrecional, autorizaciones a aquellos establecimientos hosteleros que así lo demanden por motivos debidamente justificados de necesidad en sus servicios, a fin de que, mediante el correspondiente procedimiento mecánico, se facilite el acceso de vehículos a los exclusivos fines de carga y descarga de equipaje.

**Art. 16.- Acceso de personas mayores:** En el supuesto de personas mayores de 65 años, que residiendo en el área afectada por esta Ordenanza, y que por razones debidamente justificadas, precisen acceder a la vivienda de su residencia mediante un vehículo, y no se encuentren incluidos en ninguno de los supuestos anteriormente regulados, previa petición del interesado en el que justifique debidamente tal necesidad, se facilitará, junto con la correspondiente tarjeta magnética de acceso, un distintivo específico, que habrá de ser exhibido obligatoriamente en el parabrisas delantero del vehículo autorizado a tal fin de forma visible desde el exterior, según modelo aprobado por este Excmo. Ayuntamiento.

Tal distintivo, que será únicamente válido para los lugares señalados en el mismo, solo podrá ser utilizado durante el desempeño de la actividad para la que se concede, no pudiendo, en ningún caso, superar el estacionamiento del vehículo autorizado los 15 minutos, debiendo en todo momento de cumplir las prescripciones del Código de la Circulación y restante normativa aplicable al efecto.

Su periodo de validez será el reflejado en el mismo, y a la solicitud habrá de acompañarse los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento, y en su caso de convivencia.
- Informe médico, o en su caso, informe expedido por el órgano competente de la Junta de Castilla y León (Consejería de Sanidad y Bienestar Social – Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León).

- Dos fotografías.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo para el que se solicite la autorización.

**Art. 17.- Acceso de personas con discapacidad:** En el supuesto de personas discapacitadas, que bien por razón de su residencia, bien por razón de su trabajo, precisen acceder ya a la vivienda de su residencia, ya a su centro de trabajo mediante vehículo y no se encuentren incluidos en ninguno de los supuestos anteriormente regulados, previa petición del interesado en la que justifique debidamente tal necesidad, se facilitará, junto con la correspondiente tarjeta magnética de acceso, un distintivo específico, que habrá de ser exhibido obligatoriamente en el parabrisas delantero del vehículo autorizado a tal fin de forma visible desde el exterior, según modelo aprobado por este Excmo. Ayuntamiento.

Tal distintivo, será únicamente válido para los lugares señalados en el mismo y por el tiempo en este igualmente reflejado, pudiendo ser únicamente utilizado a los fines para los que se concede, y debiendo cumplir en todo momento las prescripciones del Código de la Circulación y restante normativa aplicable al efecto.

Su periodo de validez será el reflejado en el mismo, y a la solicitud habrá de acompañarse los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento y en su caso de convivencia.
- Contrato de trabajo en el supuesto de que los motivos de solicitud sean laborales.

- Certificado de movilidad reducida expedido por el órgano competente de la Junta de Castilla y León (Consejería de Sanidad y Bienestar Social – Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León).

- Dos fotografías.

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo para el que se solicite la autorización.

**Art. 18.- Acceso a segunda vivienda:** En el supuesto de personas cuyo domicilio habitual se encuentre situado fuera del término municipal de León, que siendo propietarios de una vivienda ubicada dentro del área de aplicación de esta Ordenanza, tengan necesidad de acceder a la misma mediante la utilización de vehículo, se facilitará, previa solicitud del interesado, para un único vehículo, y por el plazo de un mes prorrogable por idénticos periodos, junto con la correspondiente tarjeta magnética de acceso, un distintivo específico, que habrá de ser exhibido obligatoriamente en el parabrisas delantero del vehículo autorizado a tal fin de forma visible desde el exterior, según modelo aprobado por este Excmo. Ayuntamiento.

Tal distintivo, que será únicamente válido para los lugares señalados en el mismo, sólo podrá ser utilizado para la realización de tareas de carga y descarga de conformidad con lo preceptuado en la presente Ordenanza, no pudiendo, en ningún caso, superar el tiempo de estacionamiento del vehículo autorizado los 15 minutos, debiendo en todo momento de cumplir las prescripciones del Código de la Circulación y restante normativa aplicable al efecto.

Su periodo de validez será el reflejado en el mismo, y a la solicitud en la que se justifique la necesidad de obtención del mismo, habrá de acompañarse los siguientes documentos:

- Recibo del impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I.) de la vivienda titularidad del solicitante.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo para el que se solicite autorización.

- Certificado de empadronamiento.

**Art. 19.- Permisos especiales:** Por lo que a las zonas de exclusión total al tráfico se refiere, enumeradas en el art. 2 de la presente Ordenanza, el tráfico únicamente será permitido con autorización expresa para supuestos tales como:

- Acceso para celebraciones religiosas, tales como bodas, bautizos, etc..

- Eventos de tipo lúdico, festivo o cultural, tales como exposiciones, ferias, etc.

En estos casos, la concesión del permiso correspondiente estará supeditada a la autorización de la Concejalía de Consumo, previo informe favorable tanto de la Concejalía del área respectiva por razón de la materia, como de la Policía Local.

**Art. 20.- Zona O.R.A.:** En base a la existencia del Mercado del Conde y con el fin de facilitar el acceso a los clientes del mismo, se establece en el perímetro de dicha plaza una regulación de estacionamiento en virtud del sistema O.R.A. y bajo su normativa específica, limitando su funcionamiento en el horario de mañana de 10 a 14 horas, de lunes a sábado.

#### CAPÍTULO IV: Obras e instalaciones.

**Art. 21.- Obras:** El acceso al Casco Histórico para la realización de cualquier obra de construcción, instalación o remodelación de edificaciones, necesitará de la correspondiente autorización expedida por la Jefatura de la Policía Local en la que se concretarán las circunstancias y limitaciones de ésta, a cuyas dependencias los interesados deberán de acudir a fin de solicitar la misma, debiendo, en todo caso, aportar copia de la correspondiente licencia de obras.

Igualmente, en estos supuestos de realización de cualquier obra de construcción, instalación o remodelación de edificaciones, el

Ayuntamiento de León podrá autorizar reservas de espacio provisionales en la vía pública, cuando carezcan de espacios interiores suficientes, para la realización de las actividades de carga y descarga o colocación de contenedores para materiales de construcción o retirada de escombros o similares.

**Art. 22.- Vehículos de P.M.A. inferior a 8 toneladas:** Los vehículos cuyo peso máximo autorizado (P.M.A.) no sea superior a 8 toneladas y tengan dos ejes, podrán acceder libremente al área delimitada en esta Ordenanza, a fin de efectuar las operaciones de carga y descarga en horario de 6 h. a 11 h. excepto festivos y domingos, salvo lo regulado en esta Ordenanza para los supuestos de los mercados del Conde Luna y de frutas y hortalizas.

**Art. 23.- Vehículos de P.M.A. comprendido entre 8 y 18 toneladas:** Los vehículos cuyo peso máximo autorizado (P.M.A.) se encuentre comprendido entre 8 y 18 toneladas y tengan dos ejes, para acceder al área que nos ocupa deberán solicitar autorización ante el Teniente de Alcalde Delegado de Tráfico en las dependencias de la Policía Local. Dicho permiso será gestionado por la Policía Local, debiéndose hacer constar en la solicitud el día de acceso, horario, itinerario, tipo de carga y peso máximo autorizado.

**Art. 24.- Vehículos de P.M.A. superior a 18 Toneladas:** Los vehículos cuyo peso máximo autorizado (P.M.A.) exceda de 18 toneladas o tengan más de dos ejes, para acceder al área delimitada objeto de la presente Ordenanza, deberán solicitar previamente autorización ante el Teniente de Alcalde Delegado de Tráfico en las dependencias de la Policía Local. Dicho permiso será igualmente gestionado por la Policía Local, y en la solicitud habrá de especificarse el día de acceso, horario, itinerario, tipo de carga y peso máximo autorizado.

En este supuesto, a los efectos de garantizar los posibles desperfectos ocasionados en las vías públicas por las que transcurra el recorrido, deberán depositar en la Tesorería Municipal la cantidad de 3.005 € en concepto de fianza.

**Art. 25.- Carga y descarga de vehículos al servicio de obra amparada por licencia de obra mayor:** Los vehículos cuyo objeto de carga y descarga estén al servicio de la ejecución de una obra amparada por una licencia de obra mayor, cuyo itinerario transcurra por las vías objeto de la presente ordenanza, deberán solicitar previamente autorización ante el Teniente de Alcalde Delegado de Tráfico en las dependencias de la Policía Local. Dicho permiso será tramitado por la Policía Local, y en la solicitud habrá de especificarse el itinerario, fecha de iniciación y finalización estimada de la obra.

Para la obtención de este tipo de autorización, deberá aportarse copia de la licencia de obras y justificante de la constitución de una fianza ante la Tesorería Municipal por importe del 2,5 % del presupuesto de ejecución material del proyecto de obra, a los efectos de garantizar la reparación de los desperfectos que puedan ocasionarse en las vías públicas por las que transcurra el recorrido.

En el caso de utilización de vehículos cuyo peso máximo autorizado sea superior a 18 toneladas, o tengan más de dos ejes, deberán aportar, por vehículo, justificante de la constitución del depósito de una fianza en la Tesorería Municipal por importe de 3.005 €, a los efectos de garantizar la reparación de los desperfectos que puedan ocasionarse en las vías públicas por las que transcurra el recorrido.

**Art. 26.- Determinación de los desperfectos:** A los efectos de la determinación de los desperfectos que puedan ocasionarse en las vías públicas, por la utilización de las mismas por vehículos de acuerdo a las excepciones contenidas en la presente regulación con carácter general, se levantarán actas del estado de las vías por las que habrá de transcurrir el itinerario autorizado, que deberán ser firmadas por un representante de la Policía Local y un Técnico Municipal designado al efecto por la Corporación y el titular o representante del solicitante de la autorización. Las actas estarán documentadas con material fotográfico o magnético, que demuestre el estado real de las vías. Estas actas se realizarán antes del inicio de la carga y descarga y una vez finalizada dicha operación, incluso en aquellas operaciones que tengan carácter de únicas.

**Art. 27.- Devolución de fianzas:** A la vista del acta de finalización de las operaciones de carga y descarga, en el caso de que no se

hayan ocasionado desperfectos en las vías por las que ha transcurrido el itinerario autorizado, y a petición del interesado, se procederá a la devolución de la fianza constituida.

En el caso de que el acta de finalización refleje la existencia de desperfectos no existentes en la fecha de iniciación de las operaciones de carga y descarga, por parte de este Excmo. Ayuntamiento se procederá a la reparación de los desperfectos ocasionados con cargo a las fianzas depositadas, procediendo, en su caso, a la devolución del sobrante al interesado.

Cuando coincidiendo en el tiempo de operación e itinerario varios vehículos a los cuales se les haya exigido depósito de fianza y se hubieren ocasionado desperfectos en las vías públicas, el cargo de la reparación de dichos desperfectos, en el caso de vehículos mayores de 18 toneladas o más de dos ejes, se aplicará por partes iguales a las fianzas constituidas por los vehículos coincidentes.

En el caso de la coincidencia anterior para vehículos cuya autorización de acceso esté amparada por la fianza del importe del 2,5% del presupuesto de ejecución material del Proyecto, el cargo de las reparaciones efectuadas se aplicará de forma proporcional al importe de dicho presupuesto.

**Art. 28.- Instalaciones en el Casco Histórico:** Se prohíbe, sin preceptiva y previa autorización, la colocación de elementos móviles o fijos en la zona del Casco Histórico, cualquiera que sea su finalidad y que puedan entorpecer la circulación ya sea rodada o peatonal, o disminuir la visibilidad de las vías objeto de la presente regulación.

#### CAPÍTULO V: Régimen sancionador:

**Art. 29.- Infracciones:** Las acciones u omisiones que contravengan la presente Ordenanza constituyen infracciones administrativas, y serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y restante normativa de particular aplicación, sin perjuicio de lo establecido en el presente capítulo.

**Art. 30.- Clasificación de las infracciones:** Las infracciones a las que se refiere el artículo anterior, se clasifican en muy graves, graves y leves.

Tendrán la consideración de muy graves las siguientes:

- a.- La falsificación de los distintos tipos de distintivos, permisos o autorizaciones regulados en la presente Ordenanza.
- b.- La alteración o manipulación de los documentos requeridos para la concesión de los distintos tipos de distintivos, permisos o autorizaciones regulados en la presente Ordenanza sin cuyo concurso no se concedería tal autorización.
- c.- Haber sido sancionado por la comisión de dos o más faltas de las calificadas como graves.

Tendrán la consideración de graves, las siguientes:

- a.- El acceso al área afectada valiéndose de tarjeta magnética distinta a la autorizada.
- b.- Utilización indebida de la tarjeta magnética.
- c.- Alteración o manipulación de los distintivos tipos de distintivos, permisos o autorizaciones concedidos y regulados en la presente Ordenanza.
- d.- Utilización indebida de cualquier tipo de distintivo, permiso o autorización concedido y regulado en la presente Ordenanza.
- e.- Utilización de distintivo, permiso o autorización de los regulados en la presente Ordenanza, por persona o vehículo distinto al autorizado y como tal reflejado en el mismo.
- f.- Cesión de distintivo, permiso o autorización de los regulados en la presente Ordenanza a persona distinta a la autorizada y como tal reflejada en la misma.

g.- La utilización dolosa o negligente de distintivo, permiso o autorización de los regulados en la presente Ordenanza para fines distintos a los autorizados.

h.- Uso inapropiado de los dispositivos especiales que permiten a determinados centros, ubicados dentro del área de aplicación de la presente Ordenanza, el acceso de vehículos a los fines señalados en la propia Ordenanza.

i.- Haber sido sancionado por la comisión de dos o más faltas de las calificadas como leves.

Tendrán la consideración de leves, las siguientes:

a.- Acceso al área objeto de la presente Ordenanza por lugar distinto al autorizado.

b.- Uso inapropiado de la tarjeta magnética concedida.

c.- No devolución de la tarjeta magnética en el supuesto de modificación de las condiciones en las que fue concedida.

d.- Uso inapropiado del distintivo, permiso o autorización concedido y objeto de regulación por la presente Ordenanza.

e.- Acceso al área objeto de regulación con distintivo, permiso o autorización caducada.

f.- No exhibir el distintivo, permiso o autorización concedida al efecto, de forma visible en el vehículo para el que se concede.

g.- Realización de las tareas de carga y descarga al margen de las condiciones señaladas a tales efectos por la presente Ordenanza.

**Art. 31.- Sanciones:** Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 €, las graves con multa de 751 € a 1.500 €, y las muy graves de 1.501 € a 3.000 €.

Con independencia de las sanciones pecuniarias anteriormente señaladas, la comisión de las conductas calificadas como de infracción por el artículo anterior, podrá ser sancionada con la retirada del distintivo, permiso o autorización al efecto concedido, por un periodo de hasta seis meses en el supuesto de infracciones leves y de hasta un año en el supuesto de las calificadas como graves y muy graves, llegando a ser esta retirada definitiva en el caso de falsificación del citado permiso, distintivo o autorización concedido, o reiteración en las conductas descritas.

**Art. 32.- Personas responsables:** La responsabilidad de las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, recaerá directamente en el autor o autores de la acción u omisión en que consista la infracción, incluso cuando se hubiera cometido a título de simple inobediencia.

Asimismo será responsable, y en consecuencia objeto de sanción, el titular del distintivo o autorización concedida, por el uso indebido del mismo que un tercero pudiera realizar.

Cuando el cumplimiento de los deberes y obligaciones previstos en esta norma incumba conjuntamente a varias personas, éstas responderán solidariamente de las infracciones que se cometan y las sanciones que en su caso se impongan.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 18 de enero de 2005.-EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

363

462,40 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A HORAL DE LEÓN SL, para clínica dental en sector área 17-C.C "Espacio León", local 1.05B- Expte. nº 4062/04 VO de Establecimientos.

- A GESTURCAL SA, para museo de arte contemporáneo, en C/Reyes Leoneses-Parcela 13.a)-30-31. Eras de Renueva- Expte. nº 830/04 de Establecimientos.

- A PINTADO Y MACHÍN SL, para elaboración de acero corrugado en Polígono Industrial de León II Fase-parc. P.6 y P.15.- Expte. nº 417/04 VO de Establecimientos.

LEÓN, 31 de enero de 2005.-EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

814

14,40 euros

## PONFERRADA

El Consorcio para la Gestión de Actividades e Instalaciones Deportivas del Campus Universitario de Ponferrada, en sesión de su Consejo General celebrada el día 27 de enero de 2005, aprobó inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2005, así como sus Bases de Ejecución.

De conformidad con lo exigido en el artículo 169 TRLRHL en relación con el artículo 20.1 del RD 500/90, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Consejo General las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose aprobado definitivamente de no presentarse reclamación o alegación alguna en dicho plazo.

Ponferrada, 28 de enero de 2005.-EL PRESIDENTE, Carlos López Riesco.

873

12,00 euros

## VALDEMORA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 2005, en sesión de Pleno de fecha 25 de enero de 2005, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemora, 1 de febrero de 2005.-El Alcalde, Dacio Valencia Alonso.

773

2,20 euros

## VILLAREJO DE ÓRBIGO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto básico y de ejecución de "Construcción de centro de educación preescolar en Veguellina de Órbigo", redactado por el señor Arquitecto don Javier Martínez Domínguez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 480.271,35 euros, y el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la subasta para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de dichas obras, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

Conforme al número 2 del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, si dentro del plazo indicado se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 471102/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto básico y de ejecución de construcción de centro de educación preescolar en Veguellina de Órbigo.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Veguellina de Órbigo (León).

d) Plazo de ejecución (meses): Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos ochenta mil doscientos setenta y un euros con treinta y cinco céntimos (480.271,35 euros).

5. Garantía provisional: Nueve mil seiscientos cinco euros con cuarenta y tres céntimos (9.605,43 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

b) Domicilio: Calle La Iglesia, 2.

c) Localidad y código postal: Villarejo de Órbigo (León) 24358.

d) Teléfono: 987 376 014.

e) Telefax: 987 376 135.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

2.- Domicilio: Calle La Iglesia, 2.

3.- Localidad y código postal: Villarejo de Órbigo (León) 24358.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

b) Domicilio: Calle La Iglesia, 2.

c) Localidad: Villarejo de Órbigo (León).

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas. Si dicho plazo finalizara en sábado será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 13.00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Villarejo de Órbigo, 2 de febrero de 2005.-El Alcalde-Presidente, Luis Abello Fernández.

798 64,00 euros

#### BERLANGA DEL BIERZO

El Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, en sesión de fecha 3 de diciembre de 2004 aprobó con carácter provisional la modificación de los expedientes de las Ordenanzas Fiscales cuyo texto seguidamente se inserta. Transcurrido el plazo de exposición pública del referido acuerdo y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, y artículo 49.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL, y el propio acuerdo municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, se da publicidad a dicho acuerdo, así como al texto íntegro de las modificaciones.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

A.-Impuesto sobre BIENES INMUEBLES (URBANA).

B.-Tasa por prestación del Servicio de Recogida de BASURA. En los términos que se contienen en el texto anexo.

#### ANEXO

A) ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (DE NATURALEZA URBANA).

Se modifica: Artículo 8: Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana el tipo de gravamen es de el 0,5 por 100.

Disposición final: La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse transcurridos veinte días desde su publicación, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

B) Ordenanza Reguladora de la Tasa de Prestación de Servicio de Recogida de BASURA.

Se modifica el: Artículo 6.- Tarifas.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

-Devengo semestral.

-Recogida de basuras en viviendas que no estaban habitadas todo el año: 18 € (semestre).

-Recogida de basuras en viviendas si habitadas durante el año: 24 € (semestre).

-Recogida de basuras en bares y demás locales de negocio: 26 € (semestre).

Disposición final: La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse transcurridos veinte días desde su publicación, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo de aprobación de la citada modificación puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma; y sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuna.

Berlanga del Bierzo, 31 de enero de 2005.-EL ALCALDE (ilegible).

799

11,80 euros

#### ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Por don Rafael Gallego de León se ha solicitado licencia para regularización de explotación de cría y cebo de pollos (35 UGM), con emplazamiento en tres naves existentes vinculadas a las parcelas 48, 49 y 126 del polígono 1 (actualmente 101), de la zona de concentración parcelaria de Valcabado del Páramo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende regularizar puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Roperuelos del Páramo, 27 de enero de 2005.-El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

800

14,40 euros

#### VILLAQUILAMBRE

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 21 de enero de 2005, el proyecto de actuación del sector UE-26, en la localidad de Villaobispo de las Regueras, presentado por don Miguel Ángel Alcoba Martínez, en su calidad de gerente, en nombre y representación de la Junta de Compensación de la UE-26 de Villaobispo de las Regueras, perteneciente a este término municipal, acordándose a su vez la apertura de un período de ex-

posición pública por plazo de un mes, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), y en el artículo 251 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, indicando que el plazo de presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y que de acuerdo con el artículo 79.c) de la LUCYL, no será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones en dicho período.

Villaquilambre, 31 de enero de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

805

8,40 euros

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2005 se han aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos del expediente para contratación del suministro de mobiliario de la Casa Consistorial de Mansilla de las Mulas.

Los pliegos y documentos del mismo quedan expuestos al público en las Oficinas Municipales por plazo de ocho días contados desde la fecha siguiente a la de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo presentarse en dicho plazo, por escrito, cuantas reclamaciones al mismo se consideren pertinentes.

Simultáneamente se convoca licitación en los términos que se expresan, la cual será aplazada si se presentan reclamaciones y su resolución lo hace necesario.

Expediente: Contrato de suministro de "Mobiliario para Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas".

1- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Avda. de la Constitución nº 22. Mansilla de las Mulas

c) Número de expediente: 1/2005.

2- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El suministro de mobiliario para la nueva Casa Consistorial.

b) Lugar de ejecución: Mansilla de las Mulas.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4- Tipo de licitación: 47.175 euros.

5- Garantía provisional: Quedan dispensados de constituir garantía provisional los licitadores a este procedimiento, en aplicación del artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6- Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

B) Domicilio: Avda. Constitución nº 22

c) Localidad y código postal: Mansilla de las Mulas 24210.

d) Teléfono: 987 311 800.

e) Fax: 987 311 810.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la última fecha de admisión de ofertas.

7- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se precisa.

b) Otros requisitos: No constan.

8- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 del día vigesimosexto a contar desde el siguiente a la fecha de la última publicación

del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación que integra las ofertas: Ver Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1 Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

2 Domicilio: Avda. de la Constitución nº 22.

3 Localidad y código postal: Mansilla de las Mulas 24210.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las ofertas.

9- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

b) Domicilio: Av. de la Constitución nº 22.

c) Localidad: Mansilla de las Mulas.

d) Fecha: La apertura de ofertas se realizará el tercer día hábil posterior al de conclusión de presentación de ofertas.

e) Hora: 13.30 horas.

10- Otras informaciones:

11- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12- Portal informático o página web: No se dispone.

Mansilla de las Mulas, 28 de enero de 2005.-LA ALCALDESA, María de la Paz Díez Martínez.

808

60,80 euros

#### VEGA DE ESPINAREDA

Por medio de la presente se anuncia que don Carlos Martínez Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Obras, Servicios y Personal del Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León), según delegación conferida por Decreto de Alcaldía de 10 de julio de 2003, ha dictado la siguiente Providencia.

"Visto el escrito de este Ayuntamiento dirigido a nombre de Herederos de don Tomás Fernández Lanzón, de fecha 6 de septiembre de 2004 y con registro de salida número 935, notificado a don Alfredo López Marote en fecha 9 de septiembre de 2004, recordándole que, en cumplimiento de la Ordenanza municipal de limpieza de solares, debía de proceder a la limpieza y retirada de escombros de la finca de referencia catastral 9022511 sita en la localidad de Valle de Finolledo.

Visto que dada la fecha actual no ha procedido a la citada limpieza, resultando claramente acreditado por este Ayuntamiento el estado en que se encuentra la citada finca, pues a simple vista se observa el mismo.

Visto que de acuerdo con la Ordenanza de limpieza y vallado de terrenos y solares, aprobada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de agosto de 1998, que en su artículo 10 dispone que los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados y limpios, tanto de materiales, basuras o maleza, mientras no se practiquen obras de nueva construcción, por razones de seguridad o salubridad y ornato público, pudiendo extenderse dicha obligación a terrenos no solares y fincas rústicas por razones de seguridad o salubridad.

Visto el artículo 12 de la citada Ordenanza, en donde se señala que el Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenará la ejecución, previa en todo caso la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, previo informe de los servicios técnicos y oído el propietario.

En base a las habilitaciones reconocidas por la normativa vigente y de acuerdo con delegación de Alcaldía antes señalada,

1.- Inficiere expediente para la limpieza de finca de referencia catastral 9022511 sita en la localidad de Valle de Finolledo y propiedad de Herederos de D. Tomás Fernández Lanzón, dando audiencia al propietario por un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, para que alegue o señale lo que estime oportuno para la defensa de su derecho, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará con la tramitación del expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de limpieza y vallado de terrenos y solares.

2.- Se dé traslado al interesado de la presente providencia, a los efectos procedentes.

3.- Se solicite informe del Sr. Arquitecto del SAM, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza, por carecer este Ayuntamiento de personal técnico capacitado para ello.

En Vega de Espinareda, a 13 de enero de 2005.

El Primer Teniente de Alcalde.”

Lo que se hace público por ser desconocidos los citados herederos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vega de Espinareda, 2 de febrero de 2005.-EL PRIMER TTE. DE ALCALDE, Carlos Martínez Rodríguez.

893

11,40 euros

#### BURÓN

Por La Morada de Vadinia CB se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a casa rural en carretera Vegacerneja de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Burón, 1 de febrero de 2005.-El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

892

12,00 euros

#### BUSTILLO DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25,2 b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público para general conocimiento que en este Ayuntamiento se ha presentado la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico suscrita por:

Don Julio Alberto Ferrero de Paz, para construcción de una explotación de vacuno de leche, en la parcela 1 del polígono 7, del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, término de Antoñanes del Páramo (León).

Dicha solicitud, y su respectivo expediente, queda a disposición del público en las oficinas municipales con el objeto de que quienes se consideren afectados por la misma puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Bustillo del Páramo, 2 de febrero de 2005.-El Alcalde-Presidente, Faustino Sutil Honrado.

876

16,80 euros

#### SOTO DE LA VEGA

Por doña Rocío Ferrajón Díez se solicita licencia ambiental para la actividad de merendero en el paraje “Puente Paulón” de la localidad de Requejo de la Vega.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega, 2 de febrero de 2005.-El Alcalde (ilegible).

837

9,60 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobación de la lista de admitidos y excluidos, de la composición del tribunal calificador y fijación de la fecha de las pruebas selectivas del concurso-oposición para el nombramiento como funcionario de carrera de la Administración Especial de un Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Por resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2005, se aprobó la lista de admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y la fijación de la fecha de las pruebas selectivas del concurso-oposición para el nombramiento como funcionario de carrera de la Administración Especial de un Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para el nombramiento como funcionario de carrera, Administración Especial, de un Ingeniero Técnico, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2004 y publicadas en los boletines oficial de la provincia de fecha 23 de agosto de 2005, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de fecha 4 de octubre de 2004, así como el extracto de las mismas en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 8 de septiembre de 2004. Estas bases fueron modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2004, publicándose dicha modificación en los boletines: de la provincia de 19 de octubre de 2004, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de 15 de octubre de 2004 y del Estado de 30 de noviembre de 2004, reabriéndose el plazo de presentación de instancias.

Visto el informe de la Técnica de Administración General de fecha 17 de enero de 2005.

HE RESUELTO:

1º.- Declarar a los aspirantes siguientes :

A) ADMITIDOS:

-Álvarez Cuevas, David D.N.I. 9.786.290-C  
 -Álvarez Manso, Mónica D.N.I. 71417075-M  
 -Álvarez Pedrosa, Alfredo D.N.I. 9.797.272-P  
 -Balboa Orejas, Eduardo D.N.I. 71425300-L  
 -Blanca Marigorta, Lidia D.N.I. 12768954-K  
 -Cabrero Polo, Roberto Javier D.N.I. 3464895-Z  
 -Campillo Lamas, Luis D.N.I. 9.782.129-E  
 -Carvajal Mateos, José Alberto D.N.I. 9760556-T  
 -Casasola Álvarez, José Antonio D.N.I. 9771098-P  
 -Díez Suárez, Ana María D.N.I. 9767493-Z  
 -Fáñez Domínguez, Marta D.N.I. 10199087-J  
 -Fernández Bandera Carlos D.N.I. 30609009-B  
 -Flecha Mombiela, María Concepción D.N.I. 9798331-D  
 -Flórez Prieto, Alberto D.N.I. 9.806.200-N  
 -Fontanilla Ortega, Óscar D.N.I. 9784989-F  
 -Garrote García, Margarita D.N.I. 71.139.301-W  
 -Gil Villar, Santiago D.N.I. 35302007-C  
 -González Fernández, Laura D.N.I. 10.201.561-A  
 -González Medina, Manuel Tomás D.N.I. 9.806.372-T  
 -González Rodríguez, Ana Gema D.N.I. 9.418.300-F  
 -Gordaliza Rodríguez, Eva María D.N.I. 9792632-Z  
 -Gordo Martínez, Raúl D.N.I. 9801519-T  
 -Martín Benito, Rafael D.N.I. 12379371-N  
 -Martínez Valverde, Alberto D.N.I. 71015292-D  
 -Polvorinos González, María D.N.I. 9802786-W  
 -Redondo Revilla, Raquel D.N.I. 9.803.775-W  
 -Ruiz Escanciano, Javier D.N.I. 71423660-N  
 -Sancho Gorostiaga, José D.N.I. 9417504-Q  
 -Santos Serrano, Francisco Javier D.N.I. 9765193-Z  
 -Varela Travesí, Daniel D.N.I. 9724979-G  
 -Viane Suárez, Francisco D.N.I. 9780039-W  
 -Vila Tejeiro, Julio César D.N.I. 10055657-B  
 -Villadangos Fernández, Mario D.N.I. 9.808.634-P  
 -Villalón del Canto, Domingo Alejandro D.N.I. 9808136-Q  
 -Villanueva Granada, Gonzalo D.N.I. 9430606-P  
 -Villanueva Otero, Valentín D.N.I. 9797380-R  
 -Zapatero Alfonso, Carmen D.N.I. 71009915-Z

2º.- Designar al tribunal calificador del concurso-oposición, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: titular, D. Miguel Martínez Fernández, Alcalde presidente; suplente Dª. Eugenia Gancedo García.

Secretario/a: Dª Mónica Rodríguez Díez y suplente Dª Marfa Cordero Chamorro.

Vocales:

- El Concejal Delegado del Área o Concejal en quien delegue, titular Dª Marfa Teresa Cigales Romero y suplente Dª Patricia Fernández Fernández.

-El Concejal delegue de la oposición, titular D. Elisardo Crespo Valderrey y suplente Dª Aurora Baza Rodríguez.

-Un representante de la Junta de Castilla y León, titular D. Luis Aller Gutiérrez y suplente D. Sergio Celemín Matallana.

-Un representante sindical, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria, titular D. Joaquín Moreno Fernández y suplente Dª Rosa María Arias Marcos.

-Dos trabajadores municipales con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria:

-Titular, D. José Manuel Lozano Santamarta y suplente D. José Vicente Revilla García.

-Titular, D. Santiago Rodríguez Cañón y suplente D. Antonio Méndez Espadero.

3º.- Fijar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) el día 1 de marzo de 2005 a las 16:30 horas para la constitución del tribunal calificador.

4º.- Convocar a los aspirantes para la realización de la fase de oposición, primer ejercicio, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), sita en la C/ Los Picones s/n, el día 1 de marzo de 2005 a las 17:00 horas.

5º.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios del Consistorio la lista provisional de admitidos y excluidos, las personas que componen el tribunal y la fecha de inicio de la selección.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

San Andrés del Rabanedo, 1 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández

\*\*\*

Aprobación de la lista de admitidos y excluidos, de la composición del tribunal calificador y fijación de la fecha de las pruebas selectivas del concurso-oposición para la contratación laboral fija de un puesto de Auxiliar de Casas de Cultura del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Por resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2005, se aprobó la lista de admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y la fijación de la fecha de las pruebas selectivas del concurso-oposición para la contratación laboral fija de un puesto de Auxiliar de Casas de Cultura del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la contratación laboral con carácter fijo de un puesto de Auxiliar de Casas de Cultura del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2004 y publicadas en los boletines oficial de la provincia de fecha 16 de octubre de 2004, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de fecha 4 de octubre de 2004, así como el extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de diciembre de 2004.

Visto el informe de la Técnica de Administración General de fecha 25 de enero de 2005.

HE RESUELTO:

1º.- Declarar a los aspirantes siguientes :

A) ADMITIDOS:

ALÁEZ AHIJADO MARÍA DEL MAR	36935234-V
ANTOLÍN BLANCO MARÍA NOELIA	12776060-C
ARTIGUE HOLGADO LUIS JOSÉ	9798470-X
FERNÁNDEZ SOTO MARIVÍ	9754456-H
GARCÍA GARCÍA MARÍA ÁNGELES	10185418-Y
GASCÓN SANTIAGO SORAYA	75100299-G
GOICOECHEA FERNÁNDEZ DE LAS HERAS NEREA	72729204-F
GONZÁLEZ DE PRADO RAQUEL	9798709-L
LORENZO TEJERÍAN JUAN JOSÉ	9754871-L
GARCÍA GARCÍA SUSANA	9805106-E
MARTÍNEZ ÁLVAREZ RAQUEL	71429179-B
ORTEGA MORENO SARA VICTORIA	71426643-M
PÉREZ PALMIER MARÍA DEL PILAR	9769589-V
PÉREZ POSADO AMAYA	10202902-X
PRIETO LÓPEZ MARÍA ROSA	10179059-H
DE LA PUENTE PRIETO IGNACIO JAIME	9769883-N
ROBLES GARCÍA ALBERTO	9008915-E
ROBLES GARCÍA LETICIA	9804424-F
RUIZ GARCÍA MAITE	9796868-H
VALCÁRCCEL BILBAO PABLO	44675612-K

2º.- Designar al tribunal calificador del concurso-oposición, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: titular, D. Miguel Martínez Fernández, Alcalde presidente; suplente Dª. Marfa Teresa Cigales Romero.

Secretario/a: Dª Marfa Cordero Chamorro y suplente Dª Mónica Rodríguez Díez.

Vocales:

- El Concejal delegado del Área Dª Montserrat González Chaparro y suplente Dª Inmaculada Bartolomé Merino.

-Un representante de la Oposición, titular Aurora Baza-Rodríguez y suplente Elisardo Crespo Valderrey.

-Un representante de la Junta de Castilla y León, titular Dª Luzdivina Torices Robles y suplente Dª Rosario Pérez López.

-Un representante sindical, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria, titular Dª. Ana da Silva García y suplente D. José Carlos Lozano Gallego.

-Dos trabajadores municipales con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria:

\*Titular: Dª Raquel Diéguez Cabero y suplente D. José Vicente Revilla García.

\*Titular: Dª Encina González Silva y suplente D. José Manuel Lozano Santamarta.

3º.- Fijar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) el día 3 de marzo de 2005 a las 16:30 horas para la constitución del tribunal calificador.

4º.- Convocar a los aspirantes para la realización de la fase de oposición, primer ejercicio, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), sita en C/Los Picones s/n, el día 3 de marzo de 2005 a las 17:00 horas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

San Andrés del Rabanedo, 1 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

777

163,20 euros

Convocatoria y bases que han de regir el concurso-oposición para la provisión por promoción interna de un puesto de Oficial de Oficios, personal laboral fijo, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2005, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de un puesto de Oficial de Oficios del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

**BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE OFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO**

**1º.- OBJETO.-**

Es objeto de esta convocatoria la provisión por concurso-oposición y sistema de promoción interna entre personal laboral indefinido perteneciente al grupo V del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo que reúnan los requisitos legales, de una plaza de Oficial de Oficios en régimen laboral fijo, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de empleo público para 2004, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de marzo de 2004. La utilización de este sistema de provisión de puestos de trabajo se deriva de la necesidad de utilizar los medios personales de la Administración Local con carácter prioritario en aras de una optimización de los mismos y de una mejor consecución del interés general, todo ello en lógica coherencia con los principios que inspiran la normativa en materia de personal de este Ayuntamiento.

Las funciones de este puesto de trabajo son, entre otras, las siguientes:

- Mantenimiento de instalaciones municipales y mobiliario urbano.
- Soldadura, calefacción, fontanería, carpintería metálica y cerrajería.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de diciembre.

La plaza está dotada con el sueldo y complementos establecidos en la legislación vigente, Convenio Colectivo en vigor y el Presupuesto Municipal vigente en cada ejercicio, ascendiendo el sueldo en el presente año a la cantidad de 15.502,22 euros por año (12 mensualidades), más dos pagas extras.

La jornada de trabajo será la establecida para las Administraciones Públicas, distribuida conforme determine el responsable del Servicio.

**2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Para tomar parte en el concurso-oposición reservado a promoción interna los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- 2.- Estar en activo y ocupando con carácter fijo un puesto en propiedad en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en el grupo V del personal laboral.
- 3.- Tener la condición de personal laboral fijo o indefinido del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, y pertenecer a la categoría o grupo inmediatamente inferior a la del objeto de la convocatoria, con una antigüedad de al menos 2 años como personal laboral indefinido o fijo.
- 4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

**3º.- SOLICITUDES.-**

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial*

de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria con estas bases se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso-oposición se publicarán en el referido Tablón de anuncios o de la sede en que el tribunal celebre sus sesiones.

Los derechos de examen se fijan en seis euros y se ingresarán en Caja España en el número de cuenta 20960072822030246304, haciendo constar el nombre completo y el proceso selectivo al que se presenta o en la Tesorería Municipal, se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición. Estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad superior al 33%, los desempleados y los miembros de familias numerosas, siempre que presenten certificado que acredite tal circunstancia.

La instancia, cuyo modelo se adjunta al final de estas bases, se acompañará:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Curriculum vitae y original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas Bases.
- 3.- Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen, o, en su caso certificado de exención.
- 4.- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**4º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y FECHA DE INICIACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.-**

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del plazo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, designará las personas que han de componer el tribunal y fijará el lugar, día y hora para las actuaciones calificadoras del tribunal y determinará por sorteo el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente, publicándose la resolución en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN* y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días naturales para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes.

**5º.- TRIBUNAL.-**

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

**VOCALES:**

-El Concejal Delegado del Área o Concejal en quien delegue.

-Un representante de la Oposición.

-Un representante de la Junta de Castilla y León.

-Un representante sindical, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

-Dos trabajadores municipales con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Se designará igualmente por la Alcaldía sus correspondientes suplentes.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del tribunal se publicará

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del presidente y el secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

#### 6º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.-

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición.

##### A) FASE CONCURSO.-

Calificará a los aspirantes en base a los siguientes criterios acreditados documentalmente, mediante originales o fotocopias compulsadas:

##### b) Experiencia profesional

-Por realización de trabajos equiparables al puesto a promocionar 0,24 puntos por año o 0,02 por mes en años no completos, hasta un máximo de 3 puntos.

-Por cursos de un mínimo de 20 horas, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos, relacionados con el puesto de trabajo a ocupar.

Puntuación máxima del concurso 5 puntos.

##### B) FASE DE OPOSICIÓN.-

Consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios, uno teórico y uno práctico de carácter eliminatorio y que se calificará cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar, de tal modo que serán eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Se eximirá a los candidatos de aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a los cuerpos o escalas de origen. Para fijar esta exención se tomará como referencia la última convocatoria.

##### Primer ejercicio.-

Consistirá en la realización de una prueba de test de 40 preguntas en un tiempo máximo de una hora. Será necesario obtener un cinco para aprobar y la puntuación oscilará entre un 0 y un 10.

##### Segundo ejercicio.-

De aptitud profesional. Consistirá en realizar varios ejercicios prácticos relacionados con las funciones que se desempeñen en el puesto de trabajo a que se opta. Dichos ejercicios se programarán por el tribunal inmediatamente antes de realizar la prueba y su duración será la que aquel determine.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación de la fase de concurso y la de los dos ejercicios de la fase de oposición.

#### 7º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Efectuada la calificación de los aspirantes, el tribunal propondrá para ocupar el puesto o plaza al opositor que obtenga la puntuación más alta, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. En el supuesto de quedar vacante la plaza en el turno de promoción interna tendrá lugar el turno libre para ocupar las plazas. Los aspirantes que hubiesen aprobado algún ejercicio de la fase de oposición pero que no superasen el proceso selectivo pasarán a formar parte de una bolsa, para cubrir posibles vacantes.

#### 8º.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y en la norma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### ANEXO I: PROGRAMA

##### PARTE PRIMERA: DERECHO CONSTITUCIONAL Y POLÍTICO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Las Administraciones públicas territoriales: Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local.

Tema 3.- Estatuto de Autonomía.

Tema 4.- Ingresos públicos de la Administración Local.

##### SEGUNDA PARTE: TÉCNICA

Tema 1.- La soldadura. Tipos de soldadura.

Tema 2.- Soldadura eléctrica (Arco). MIG. MAG.

Tema 3.- Soldadura autógena. Soldadura blanda. Técnica del corte en plasma y oxicorte.

Tema 4.- La carpintería metálica. Montaje de construcciones metálicas y soldadura en atmósfera natural.

Tema 5.- Manejo de herramientas y utensilios referentes a la carpintería metálica.

Tema 6.- Cerrajería. Conocimientos de los distintos tipos de cerrajes y cerraduras para su correcta aplicación y mantenimiento de los mismos.

Tema 7.- Sistemas de calefacción. Instalación y mantenimiento de los elementos de producción de calor.

Tema 8.- Conceptos generales de equipos e instalaciones de calefacción I: calderas, quemadores, chimeneas, bombas de circulación, centralitas de regulación.

Tema 9.- Conceptos generales de equipos e instalaciones de calefacción II: depósitos de gasóleo, instalación de gas natural, radiadores, valvulería y accesorios.

Tema 10.- Condiciones para un buen funcionamiento en las instalaciones de calefacción.

Tema 11.- Seguridad en las instalaciones.

Tema 12.- Saneamiento y fontanería. Instalación y mantenimiento de redes de agua sanitaria (caliente y fría).

Tema 13.- Instalación y mantenimiento de los sistemas para las aguas sucias y pluviales.

Tema 14.- Trabajos de reparación y mantenimiento de la maquinaria y utensilios de los diferentes servicios del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Tema 15.- El mobiliario urbano del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León); su mantenimiento general y reparación.

Tema 16.- Prevención de riesgos laborales.

San Andrés del Rabanedo, 19 de noviembre de 2004.-EL CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, Alfredo Villaverde Gutiérrez.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, o, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

REGISTRO DE ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE		
	DNI	TELÉFONO	
	DIRECCIÓN		
	MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

**EXPONE:**  
 Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en el proceso selectivo para la provisión por el turno de promoción interna de un puesto de: OFICIAL DE OFICIOS  
 Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para el acceso al puesto anteriormente citado.

**SOLICITA:**  
 Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de OFICIAL DE OFICIOS

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA JUNTO A LA INSTANCIA:  
 1.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. (PASAPORTE, EN CASO DE EXTRANJEROS).  
 2.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O TITULACIÓN EQUIVALENTE EXIGIDO EN LAS BASES.  
 3.- CERTIFICADO DE MENSAJALÍA, EN SU CASO.  
 4.- JUSTIFICANTE DEL INGRESO EFECTUADO EN LA HACIENDA MUNICIPAL POR IMPORTE DE SEIS EUROS O CERTIFICADO DE EXENCIÓN (PARA DESEMPLEADOS, DISCAPACITADOS Y FAMILIA NUMEROSA).  
 5.- CURRÍCULO, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS, ETC.

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia  
 SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, DE DE

FIRMA SOLICITUD:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

San Andrés del Rabanedo, 25 de enero de 2005.-EL ALCALDE,  
 Miguel Martínez Fernández.  
 553 236,00 euros

**VALDERREY**

Advertido error en la publicación del Presupuesto del ejercicio 2005, se publica nuevamente el anuncio.

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/004, de 5 de marzo, y del art. 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el resumen del citado presupuesto:

**INGRESOS**

	<u>Euros</u>
Cap. 1. Impuestos directos	62.301,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	1,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	4.090,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	70.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	10,00
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	1,00
Cap. 7. Transferencias de capital	4.003,00
<b>Total ingresos</b>	<b>140.406,00</b>

**GASTOS**

	<u>Euros</u>
Cap. 1. Gastos de personal	66.608,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	68.189,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.002,00
Cap. 6. Inversiones reales	3.604,00
Cap. 7. Transferencias de capital	3,00
<b>Total gastos</b>	<b>140.406,00</b>

Asimismo se publica la plantilla de personal.

- 1.-Plaza de Secretario-Interventor, cubierta en propiedad, con C.D. 26.
- 2.-Operario de Servicios Múltiples, cubierta en propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 171 del citado Texto Refundido y del art. 23 del R.D. 500/1990, de fecha 20 de abril. No obstante los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición, según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el art. 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, o cualquier otro recurso legal que estimen.

Valderrey, 4 de febrero de 2005.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.  
 984 16,40 euros

**Mancomunidades de Municipios**

**CÚA**

Aprobado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios del Cúa el Presupuesto General para el ejercicio 2004, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se expone al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 169 del mencionado Real Decreto, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Fabero, 16 de noviembre de 2004.-El Presidente, Francisco Robles Rodríguez.  
 9568 11,20 euros

**ZONA ARQUEOLÓGICA DE LAS MÉDULAS**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de 28 de diciembre de 2004, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2004, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 29 de diciembre de 2004.-El Presidente, Andrés Domínguez Gómez.  
 49 11,20 euros

**LAS CUATRO RIBERAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, para conocimiento y efectos se publica según anexo la modificación de la ordenanza reguladora por la prestación del servicio de recogida de basuras, acuerdo que ha sido elevado a definitivo por esta Mancomunidad.

Contra este acuerdo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Riego de la Vega, 31 de enero de 2005.-El Presidente, Miguel Fuertes Martínez.

## ANEXO

## Artículo 5º) Cuadro de tarifas.

1.- Con carácter general, el cuadro de tarifas que regirá en el año 2005 y siguientes, en base al estudio económico que obra en el expediente, será el siguiente:

Claves	Objeto tributario	Cuota 2005 euros
1	Viviendas	24,75
2	Establecim. Venta-menor/talleres	31,26
3	Industrial con desechos (categ. A)	65,14
4	Bares/cafeterías/restaurantes (categ. A)	32,57
5	Bares/cafeterías/restaurantes (categ. B)	97,70
6	Bares/cafeterías/restaurantes (categ. C)	325,66
7	Industrial con desechos (categ. B)	195,40
874		21,60 euros

## Juntas Vecinales

## BARRILLOS DE CURUEÑO

Aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas y servicio de suministro de agua potable a domicilio de la entidad local de Barrillos de Curueño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 38/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación de dicha ordenanza.

Contra la referida modificación de la ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que estimen procedente.

Barrillos de Curueño, 12 de enero de 2005.-El Presidente (ilegible).

## TEXTO MODIFICACIÓN ORDENANZA AGUA BARRILLOS DE CURUEÑO

## Artículo 9º.- Tarifas de los servicios de abastecimiento de agua.-

Los usuarios de estos servicios abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso:

## 9.1.- Suministro de agua para usos domésticos.-

- Cuota de conservación mensual, que corresponde al mero hecho de haber efectuado el enganche al servicio, independientemente de la lectura del contador: 1,71 euros al mes.

Lectura de contador	Al mes
De 0 m <sup>3</sup> a 15 m <sup>3</sup>	0,17 euros/m <sup>3</sup>
15 m <sup>3</sup> a 25 m <sup>3</sup>	0,23 euros/m <sup>3</sup>
El exceso de 25 m <sup>3</sup>	0,30 euros/m <sup>3</sup>

En principio solamente se efectuará la lectura de contadores en los meses del año que determine la Junta Vecinal.

9.2.- Suministro de agua para usos industriales, comerciales y de servicios públicos.- De aplicación a industrias de todo tipo, comercios, espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería, colegios privados, centros hospitalarios, oficinas, y en general a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades sociales, económicas o lucrativas:

-Cuota de conservación mensual, que corresponde al mero hecho de haber efectuado el enganche al servicio, independientemente de la lectura del contador: 2,28 euros al mes.

Para el consumo de agua por lectura de contador se aplicará la misma tarifa señalada para el uso doméstico.

9.3.- Suministro de agua para realización de obras.- Para la realización de obras de nueva planta, el usuario podrá concertar con la Junta Vecinal un precio a tanto alzado y, en otro caso, instalar un contador de uso industrial mientras se estén realizando las obras.

9.4.- Derechos de enganche o acometidas a las redes de aguas.-  
- Por cada acometida a la red de abastecimiento: 400 euros.  
- Consumo de agua para pequeñas obras a tanto alzado: 60 euros.  
- Por cambio de titularidad de la concesión y formalización de nuevo contrato: 30 euros.

263 40,00 euros

## VEGAS DEL CONDADO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Vegas del Condado, 13 de enero de 2005.-El Presidente, Amabilio Caicedo González.

268 2,80 euros

## Ministerio de Fomento

## Dirección General de Carreteras

## DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

## EXPROPIACIÓN FORZOSA.-PAGO MUTUO ACUERDO.

Obra: "Autovía de la plata. Sector León-Benavente. Tramo: Carretera LE 412-Villabrázaro".

Término municipal: Villaquejida (León).

Clave: 12-LE-3650.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 16 de febrero de 2005 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Romualdo Castro Pérez.

Valladolid, 31 de enero de 2005.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

966 12,00 euros

## Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

## NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

13550.

NIG: 24115 1 0501473/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 537/2004.

De: Dositeo Capón Digón.

Procurador: Antolina Hernández Martínez.

## EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 537/2004, a instancia de Dositeo Capón Digón, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca sita en Ponferrada, calle La Caída, 20, esquina con la calle Las Doloras del barrio de Cuatrocientos. Linda: frente, calle La Caída; espalda, nº 4 de calle Las Doloras; izquierda, 18 calle La Caída, y derecha, calle Las Doloras. 127 m<sup>2</sup>. Casa de planta baja y

piso de 220 m<sup>2</sup> edificados sobre un suelo de 127 m<sup>2</sup>; la planta baja consta de 110 m<sup>2</sup> construidos, con la siguiente distribución: 50 m<sup>2</sup> local, 20 m<sup>2</sup> portal y caja de escaleras, 40 m<sup>2</sup> cochera. La planta alta se dedica a vivienda con 110 m<sup>2</sup> construidos y 93,80 m<sup>2</sup> de superficie útil. Referencia catastral: 5048712PH9154N0001PW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Saturnino Fernández Abella y Senorina Fernández Abella o a sus herederos legales en calidad de colindantes y a las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Ponferrada, a 24 de noviembre de 2004.-El Secretario (ilegible).  
173 28,00 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL DE VELILLA

Por la autoridad que me confiere el art. 45 de las Ordenanzas, convoco a los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del pueblo de Velilla de la Reina, el día 13 de marzo y hora de las 11 de la mañana en primera convocatoria y, si no se reuniera número suficiente, se reunirá en 2ª convocatoria, a las 12, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto tratar del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.-Lectura y aprobación del acta de la anterior Junta General.
- 2º.-Examen y aprobación de la memoria general del año anterior.
- 3º.-Examen de las cuentas de gastos del año anterior.
- 4º.-Propuesta y aprobación de mejoras en el riego, para el aprovechamiento del agua y su mejor distribución en la campaña 2005.
- 5º.-Elección de un vocal, por Celadilla, por defunción del anterior.
- 6º.-Lectura y aprobación, si procede, de solicitudes presentadas.
- 7º.-Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a Junta General, con voz y voto, todos los partícipes de la Comunidad que dispongan de terreno regable.

Velilla de la Reina, 28 de enero de 2005.-El Presidente, Benito Llamas.

671 16,80 euros

#### PRESARREY

El próximo día 20 de febrero de 2005, celebrará esta Comunidad de Regantes su Junta General Ordinaria, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en el salón de actos del Sindicato Central del Embalse de Villameca, calle Leoncio Núñez, 5, Astorga, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º.-Aprobación cuentas ejercicio 2004.
- 3º.-Derrama 2005.
- 4º.-Limpieza de cauces.
- 5º.-Escritos recibidos.
- 6º.-Ruegos y preguntas.

Astorga, 26 de enero de 2005.-El Secretario (ilegible).  
675 12,80 euros

#### SAN FÉLIX, VILLARNERA Y SANTIBÁÑEZ

El próximo día 20 de febrero del año en curso, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en los locales de las escuelas de San Félix de la Vega, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General Extraordinaria con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Punto único: Obras de modernización del regadío. Acuerdos procedentes.

San Félix de la Vega, 20 de enero de 2005.-El Presidente, Esteban Fuertes Fuertes.

673 10,40 euros

#### CANAL DE SAN ROMÁN Y SAN JUSTO DE LA VEGA

El próximo día 27 de febrero de 2005, celebrará esta Comunidad de Regantes su Junta General Ordinaria, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en el salón de la Casa del Pueblo de San Justo de la Vega, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º.-Aprobación cuentas ejercicio 2004.
- 3º.-Derrama 2005.
- 4º.-Limpieza de cauces.
- 5º.-Escritos recibidos.
- 6º.-Ruegos y preguntas.

Astorga, 26 de enero de 2005.-El Secretario (ilegible).

674 12,80 euros

#### REGUERAS DE ARRIBA

Se pone en conocimiento de todos los usuarios y partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba y Abajo, que el día 13 de marzo de 2005, en la oficina de la Comunidad, tendrá lugar la Junta General Ordinaria, a las 11,30 horas en primera convocatoria, y a las 12,30 horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1º.-Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2º.-Examen y aprobación de la memoria general de 2004, incluidas las cuentas de ingresos y gastos que presentará la Junta de Gobierno.

3º.-Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego por turnos, incluidas limpiezas, reparaciones de acequias, canales, pasos y sifones que hay que mejorar en el presente año de 2005.

4º.-Reparación y limpieza de la toma de la presa sobre el río Órbigo en el Puente Paulón y su tramitación y otras menores.

5º.-Informes de la Presidencia.

6º.-Ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto segundo se hallan confeccionadas y cerradas pudiendo ser examinadas en el domicilio del Presidente de la Junta de Gobierno en el plazo de 15 días, para su reclamación.

Regueras de Arriba, 27 de enero de 2005.-El Presidente (ilegible).  
672 20,80 euros

#### PRESA DE LA TIERRA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Tierra que en Junta General ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2004, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2005, estableciéndose una cuota de riego de 30 euros por ha. También se pasarán al cobro las correspondientes anualidades de las concentraciones parcelarias de Villares-Moral y de San Feliz-Gualtares. Las Juntas de Riego de cada pueblo podrán incrementar la cuota de riego para sufragar sus propios gastos.

El período de recaudación voluntaria se inicia el día 20 de febrero de 2005 y finaliza el 20 de abril de 2005. Transcurrido este plazo, se procederá al cobro por la vía de apremio de los recibos pendientes de pago con un recargo del 20% de mora más los gastos de procedimiento e intereses de demora.

Por un plazo de 15 días se encuentra expuesto al público el padrón de regantes en cada una de las Juntas de Riego de cada pueblo, donde se pueden presentar las oportunas reclamaciones. Atendidas éstas y transcurrido el plazo indicado, el padrón se considerará definitivamente aprobado.

Benavides de Órbigo, 14 de enero de 2005.-El Presidente, Alberto Rubio Marcos.

371 18,40 euros

#### LOS TRES CONCEJOS

Se convoca a los regantes de esta Comunidad a la Junta General extraordinaria a celebrar el día 18 de febrero de 2005, a las 19:00 horas, en el local de costumbre, en primera convocatoria, y a las 20,00 en segunda, con el siguiente punto único en el

##### ORDEN DEL DÍA

1º.- Obras a realizar.

Castrillo de las Piedras, 27 de enero de 2005.-El Presidente, José Antonio Prieto Fuertes.

670 8,00 euros

#### BARRIENTOS Y POSADILLA DE LA VEGA

El próximo día 20 de febrero de 2005, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda, en la Casa del Pueblo de Barrientos, celebrará esta Comunidad de Regantes su Junta General, de acuerdo con el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura del oficio de Confederación Hidrográfica del Duero legalizando la Comunidad.

2º.- Elección de cargos de Presidente, Secretario y Vocales de la Junta de Gobierno de la Comunidad.

3º.- Obras de mejora del regadío en los términos de Barrientos y Posadilla. Acuerdos procedentes.

4º.- Cuentas del ejercicio 2004.

5º.- Ruegos y preguntas.

Barrientos, 26 de enero de 2005.-El Presidente, Felipe Antonio Pérez Fernández.

686 13,60 euros

#### PUERTOS CHANO-LA VEGA-REQUEJO

La Comunidad de Regantes Puertos Chano-La Vega-Requejo ha acordado nombrar Agente Recaudador-Agente Ejecutivo de esta Comunidad de Regantes a don Daniel Morán Martínez.

Para que sirva a los efectos legales oportunos.

San Martín de la Falamosa, 8 de julio de 2004.-Firmado: Manuel Peláez Díez.

789 7,20 euros

#### LA ACEQUIA DE VEGAMESADA

Por la presente se convoca a todos los comuneros a Junta General Extraordinaria, a celebrar el próximo día 27 de febrero de 2005 en las escuelas de la villa a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda, siempre que no exista quórum suficiente en la primera, con el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.- Informes de la Junta de Gobierno.- Nombramiento de nueva Junta de Gobierno.

3.- Ruegos y preguntas.

Villabuena, 1 de febrero de 2005.-El Presidente, Manuel de la Fuente Fernández.

796 15,20 euros

#### PRESA DEL PORVENIR O ESTACADA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad que el día 6 de marzo de 2005, en el local de la Casa de Acción Católica de esta ciudad, calle Juan Carlos I, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de la Comunidad, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los temas siguientes:

1º.-Lectura acta sesión anterior y aprobación si procede.

2º.-Examen y aprobación de la memoria del año 2004, así como la aprobación del Presupuesto ordinario para el presente año de 2005.

3º.-Examen de cuentas del pasado año de 2004.

4º.-Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en 2005, posible colocación y arreglo de cañales.

5º.-Exposición del arriendo de pastos campaña 2004/05 y posible arriendo en el 2005 al 2006.

6º.-Elección de Presidente de la Comunidad.

7º.-Elección de vocales y suplentes de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos que han de reemplazar a los que cesan en sus cargos por haber cumplido el mandato.

8º.-Elección y nombramiento en su caso de Secretario de la Comunidad, Junta de Gobierno y Jurado.

9º.-Distribución y aprobación del canon y reparto de cuotas entre los partícipes.

10º.-Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto tercero se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación en el plazo de quince días, así como el presupuesto ordinario para el presente año, que se hallarán en el domicilio del presidente, al igual que el reparto de cuotas.

La Bañeza, 1 de febrero de 2005.-El Presidente, Andrés San Martín.

871 27,20 euros

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Villadecanes

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 27 de enero de 2005, aprobó inicialmente la modificación puntual 01/2005 de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Villadecanes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 y 2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 155 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente durante el plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último boletín en el que aparezca (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*), para que pueda ser examinado por los interesados y formulen las alegaciones que estimen pertinentes, estando el expediente expuesto al público, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toral de los Vados, 28 de enero de 2005.-El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

751 8,00 euros